REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00911-00

Se requiere al Liquidador designado para que tome posesión y proceda conforme se dispuso en numeral 3° del auto calendado 8 de febrero de 2022 (PDF 003).

Notifíquese este auto por cualquier medio expedito e infórmese al auxiliar de la justicia que se señalan como honorarios provisionales en su favor la suma de \$450.000 a cargo del interesado en el procedimiento.

Obre en autos las comunicaciones provenientes de los Juzgados 11, 34, 45, 29, 8, 32, 39, 33, 31, 3, 22, 24, 19, 42, 1, 51, 40, 38, 9, 37, 41, 48, 2, 30, 21 Civiles del Circuito de esta ciudad, 1, 9, 12, 14, 78, 10, 47, 31, 73, 41, 22, 35, 6, 57, 52, 8, 3, 62, 54, 23, 63, 75, 36, 17, 51, 53, 42, 15, 13, 72, 58, 9, 65, 32, 50, 55, 86, 4, 5, 79, 49, 40, 24, 33, 25, 28, 64, 29, 67, 29, 74, 77, 85, 21, 11, 66 Civiles Municipales, 23, 31, 12, 7, 30, 17, 18, 4, 16, 9, 3 de Familia, 2°, 39, 16, 15 Laboral quienes informan no conocer procesos de la persona natural no comerciante, así como la manifestación de Covinoc, Experian Datacrédito y TransUnion.

Ofíciese al Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, indicándole que el proceso de liquidación se encuentra en curso, existe, y se deben remitir las ejecuciones adelantadas en contra de Nabor Silvestre Serrano Bautista.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA JUEZ Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91585949019861da8cc13ed248d728864c69caa5cc21af56b4ea283c5ecc812e

Documento generado en 23/09/2022 09:03:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica